



Expediente: 2019-RE-E/00002
Referencia.: SAAICS

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 2019-RE-E/00002 de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales, y en base a los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Con fecha de Registro de Entrada 12-02-2019, se presenta por la entidad FUNDACIÓN BOSCOSOCIAL solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales.

II. Mediante Propuesta de Resolución de Jefa de Servicio de Autorización, Acreditación e Inspección de Centros y Servicios de fecha de 19-02-2019 se propone inscribir a la entidad de referencia una vez comprobado que:

- En la solicitud consta la documentación exigida por el art. 11.1 de la Orden 8/2000, de 29 de marzo, por la que se desarrolla el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales.

- La entidad actúa en el ámbito de los Servicios Sociales, se considera que la misma queda encuadrada dentro de la definición de Entidad de Servicios Sociales establecida por el artículo 2.1 del Decreto 6/2000, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales.

III. Es competente para resolver sobre la inscripción de Entidades de Servicios Sociales, la Secretaría General Técnica, conforme a lo establecido en el artículo 7.2.3.e) del Decreto 25/2015 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tiene atribuidas, la Secretaria General Técnica,

RESUELVE

- **Inscribir** a la entidad **FUNDACIÓN BOSCOSOCIAL** en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales en la sección 1ª, con el **número 929**.

- Esta inscripción, que no tiene carácter constitutivo, produce efectos desde la fecha en que se dicta esta Resolución, según el art. 17.1 y 17.2 de la Orden 8/2000, de 29 de marzo.

Desde el momento en que se produce la inscripción de la entidad, esta queda sujeta a las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
2019-RE-E/00002	Resolución	ABC - Portafirmas	2019/0108997
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- Comunicar a la Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, todas las variaciones esenciales que se produzcan en relación a los datos que tengan constancia registral, tanto de la propia entidad como de los centros y servicios que dependan de aquella.

- Actualizar, antes del 15 febrero de cada año, los datos inscritos en el registro, conforme al impreso que se les facilitará desde la Secretaría General Técnica. Dicha actualización comprenderá los datos registrales referentes tanto a la propia entidad, como a los centros y servicios que dependan de aquella. El incumplimiento de esta obligación implicará la cancelación de la inscripción, en los términos recogidos en el artículo 15 de la Orden 8/2000, de 29 de marzo.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45 de la Ley 4/2005 de 1 de junio (BOR 07-06), de Funcionamiento y Régimen de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común De las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
2019-RE-E/00002	Resolución	ABC - Portafirmas	2019/0108997
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			